

RESOLUCIÓN No. R-UA-EAV-2022-003

**JORGE ANTONIO XAVIER PATIÑO BALDA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);”*
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL cuyo objeto de contratación es: *“ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”*, elaborada por James Pacheco, Quituisaca, Analista de Audiovisuales de la Escuela de Artes Visuales, y aprobado por Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, señala lo siguiente: *“(...) 3. JUSTIFICACIÓN: En este estudio se establece que el valor para “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” corresponde el valor de ... el cual se considera un monto fijo al momento de calcular el presupuesto referencial, ya que este ítem cuenta con el estudio completo donde se establece el estudio de precios unitarios y demás información de soporte. (...);”*
- Que** mediante TÉRMINOS DE REFERENCIA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”*, elaborada por James Pacheco, Quituisaca, Analista de Audiovisuales de la Escuela de Artes Visuales, y aprobado por Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela De Artes Visuales, que señala que: *“3 JUSTIFICACIÓN: La Universidad de las Artes se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior. Articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las*

políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Paola Macías indica lo siguiente: “El 26 de julio del presente, en reunión con el Secretario Administrativo y el Director de TICS se acordó que previo a realizar cualquier proceso relacionado con la adquisición o contratación de software y/o hardware, el área requirente debe solicitar a la DTICS que se emita dicho informe en apego a las normas de control interno expedidas por la CGE”. Mediante Memorando Nro. UA-VA-EAV-2022-0090-M, de fecha 11 de agosto de 2022, Xavier Patiño Director de la Escuela de Artes Visuales, remite al Director de Tecnologías Cesar Guevara el memorando antes mencionado, en el que indica “Solicito a usted emitir informe para la adquisición de los programas requeridos por la Escuela de Artes Visuales, en apego a lo que establece la Norma de Control Interno”. Mediante Informe Nro. UA-SAD-TICS-2022-0029-I, de fecha 19 de agosto de 2022, el Director de Tecnologías Cesar Guevara, remite al Director de Artes Visuales el Informe antes mencionado indicando lo siguiente “Dada la importancia de la educación holística para los estudiantes y atendiendo la necesidad manifestada por la Escuela de Artes Visuales mediante Memorando que se anexa a este informe y detalladas también en este documento. Teniendo en cuenta que la Escuela de Artes Visuales se encarga de administrar el laboratorio de Medios Digitales ya que el mismo es dedicado a la Escuela, se recomienda que, para cumplir los requerimientos mínimos de los softwares descritos, se debe actualizar el sistema Operativo mac OS al menos a la versión 10.15 Catalina”. Con fecha 22 de agosto de 2022, el Director de Artes Visuales a través del Memorando Nro. UA-VA-EAV-2022-0103-M remite a James Pacheco, Analista de Audiovisuales de la Escuela de Artes Visuales lo siguiente “Por lo antes expuesto, sírvase proceder con la recomendación de actualización de software, realizada por el Director de Tecnología y sistema de la Información (e)”. Con fecha 15 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo sugerido por el Director de TICS, en el Informe Nro. UA-SAD-TICS-2022-0029-I, el Analista de Audiovisuales de la Escuela de Artes Visuales, procedió a la actualización del sistema operativo macOS Catalina versión 10.15.7. La Universidad de las Artes dentro de su visión busca ser referente internacional por la calidad, singularidad y pertinencia sociocultural de su oferta en formación artística, su producción y su fuerte vinculación con la comunidad a través de experiencias significativas de servicio-aprendizaje, investigación, creación, producción y difusión, y por ser garante del pleno ejercicio de los derechos culturales y la integración simbólica del Ecuador. La carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes tiene como objetivo beneficiar a nuestros y nuestras estudiantes con la implementación del uso de herramientas digitales (programas ofimáticos - software) junto con los procesos manuales que fundamentan el proceso de la edición en el itinerario de Creación Audiovisual, fotografía; correspondientes a la malla 2015; y de formación general con énfasis en nuevos medios, correspondiente a la malla 2021 ambas vigentes. De esta manera se cumple que el perfil de salida de la carrera de Artes Visuales esté vinculado con la excelencia académica, producción creativa, edición y gestión de las diversas expresiones artísticas. En ese marco, este procedimiento tiene como propósito la adquisición de Licencias de programas (software) de Rhino 3D, Touch Designer y Max MSP para las máquinas que se encuentran en el laboratorio de nuevos medios necesaria para que se pueda ejecutar clases con prácticas eficientemente y de esa



manera poder cumplir con los estándares que los perfiles de salida del expediente de carrera y la institución exigen; es por esta razón que dichos programas al ser específicos para la Carrera de Artes Visuales; no se pueden adquirir desde la Dirección Tecnología. Mediante la implementación y uso de estas herramientas digitales, potenciamos la formación de nuestros estudiantes, generando mejores condiciones de aprendizaje. La producción de contenidos que genera la población estudiantil es importante y requiere ser fomentada no solo como recurso académico y de investigación, además, como medio para resguardar la memoria y compartirla. Las licencias de software a adquirir de Touch Designer, Max MSP y Rhino 3D, son software propietario y no podrían estar disponibles en portales ajenos al fabricante. Existe cumplimiento al requerimiento, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Artículo 148.- "Prelación en la adquisición de software por parte del sector público, numeral cuatro. - software internacional por intermedio de proveedores nacionales; y...". Para la adquisición de las licencias no se contará con la implementación, instalación y parametrización de las mismas, ya que, al ser un software propietario, solo se colocaría el código otorgado por el proveedor para su activación, al ser licencias perpetuas no existirán actualizaciones del mismo por ende no incurrirá en gasto de desarrollo externo. En base a lo expuesto, se tiene la necesidad de realizar la contratación para la "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES". El uso de estas herramientas digitales solventará las necesidades en el desarrollo de tareas, proyectos académicos y de laboratorios".

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES", de conformidad a la certificación presupuestaria No. 347 de 04 de octubre de 2022, contenida en la partida presupuestaria 82 00 000 001 530702 0901 001 0000 0000 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos";
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-055-2022 de 01 de noviembre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, certifica que la "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante CERTIFICADO DE LA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL CATALOGO ELECTRÓNICO de fecha 01 de noviembre de 2022, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, señaló: "(...) En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, a los 01 días de noviembre de 2022; luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES" en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado



estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: "Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Además, se deja constancia que el Código CPC 512900021 utilizado para el proceso de "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES". NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)";

Que mediante memorando No. UA-VA-EAV-2022-0139-M de 01 de noviembre de 2022, Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela De Artes Visuales, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio el proceso de Subasta Inversa: " ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES ";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 129 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos de la fase preparatoria, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2022, para la "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES".

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES", por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-028-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES".

Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, Juan Carlos Fernández Enríquez, Docente, con Cédula de Ciudadanía No. 0917892317, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.



Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, el 07 de noviembre de 2022.

JORGE ANTONIO XAVIER PATIÑO BALDA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES